

**MESA SECTORIAL
DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023**

Informe de la Mesa Sectorial, celebrada el día 22 de febrero de 2023. A esta mesa, que tiene carácter extraordinario, asisten por parte de la Administración Educativa el Secretario General de Educación, la Directora General de Personal Docente, la Jefe de Servicio de Coordinación Educativa y la Jefa de Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística.

En el orden del día:

- **Punto uno:** Orden de xx de xx de 2023 de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se Convoca el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Punto dos:** Orden de XXX de XXX de 2023, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Punto tres:** Información de la Dirección General de Personal Docente.

Orden de xx de xx de 2023 de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se Convoca el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se trata de una orden que deriva del Decreto 28/2021 (DOE núm. 75, de 22 de abril), que regula el procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores y directoras, así como el proceso de evaluación de la función directiva, por lo que no se pueden introducir cambios que contradigan a dicha norma básica y es básicamente una copia de la orden publicada el año anterior.

La Administración Educativa nos informa en primer lugar de las acciones formativas relacionadas con los cursos de acceso y de actualización de la función directiva, resaltando que se han admitido la totalidad de las solicitudes de participación en las mismas que ascienden a 286 y que se han rechazado un total de 118 por no cumplir los solicitantes con los requisitos para acceder a dicha función por ser interinos o no llevar 5 años como funcionarios de carrera.

Por nuestra parte manifestamos que la Administración no puede introducir una nueva limitación al profesorado que podrá participar en esta convocatoria vinculada a que las enseñanzas impartidas por el interesado, durante el curso 2022/2023, sean alguna de las enseñanzas encomendadas al centro donde presenta su candidatura. Esto supone que docentes, con habilitación para impartir docencia en dichos centros, puedan quedarse fuera de la convocatoria, como es el caso del cuerpo de maestros que imparte docencia en IES, IESOS o en Centros de Adultos.

La Administración reconoce que esto puede suponer un problema, por lo que modificarán la redacción de la restricción, orientándola al cuerpo docente de pertenencia del interesado.

Orden de XXX de XXX de 2023, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como en el punto anterior se trata de una norma que deriva del Decreto 39/2014, de 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística. Por lo tanto, tampoco se pueden introducir muchas novedades respecto de convocatorias anteriores.

Toma la palabra la Administración Educativa, manifestado que todas las organizaciones sindicales reclaman una convocatoria abierta para obtener esta habilitación en cualquier momento sin necesidad de esperar a una convocatoria oficial, pero que no se puede realizar en estos momentos porque supondría una modificación previa del Decreto anteriormente mencionado. Asimismo, nos anuncia que saldrá publicada la convocatoria a mediados de marzo y manifiesta su compromiso de estar resuelta antes de la convocatoria de comisiones de servicios, para que los interesados puedan participar por esta vía. Para este fin se van a remitir por correo electrónico las credenciales de la habilitación una vez quede resuelta la convocatoria.

Información de la Dirección General de Personal Docente.

La Administración nos informa de las siguientes cuestiones que quedaron pendientes de la anterior mesa sectorial:

1. Proceso de Integración del Cuerpo 591 Profesores Técnicos de Formación Profesional en el cuerpo 590 de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En este punto nos manifiestan su preocupación por aquellos funcionarios interinos que encontrándose actualmente formando parte de las listas de espera del citado cuerpo 591 no cumplan con los requisitos de acceso al cuerpo 590 y que necesitan de nuevos informes jurídicos para hacer una propuesta de integración para los mismos. En este sentido no existe ninguna normativa general de referencia y que será un proceso diferente en las distintas CCAA.

Por nuestra parte manifestamos nuestra sorpresa pues en un inicio señalaron que permanecerían en las listas del 591 originales y no tendrían que ir a la convocatoria de oposiciones, y sustituirían a los funcionarios que tampoco cumplen con los requisitos y que permanecerían en ese cuerpo. Sin embargo, la Administración, considera que con el proceso de integración el citado cuerpo tendrá que desaparecer y con ello las listas de espera asociadas.

2. Convocatoria de oposiciones 2023.

La Administración, tras hacer las consultas pertinentes, manifiesta que para futuras convocatorias serán tenidas en cuenta las micro formaciones de menos de 10 horas, que serán acumulativas. También manifiesta la posibilidad de usar medios electrónicos sin conexión a internet en la preparación de la unidad didáctica. Asimismo, manifiesta que se mostrará de oficio la formación registrada válida para el apartado de Realidad Educativa Extremeña y para el apartado de formación continua, pero que no será posible en esta convocatoria.

3. Convocatoria acceso cuerpo Catedráticos.

La Administración nos informa que aquellos docentes que se encuentre por servicios especiales, asesorías o liberaciones sindicales no podrán solicitar la evaluación voluntaria de la actividad docente. También nos informa que las plazas de acceso 2 que no se cubran pasarán al acceso 1.

ANPE considera que no deben ser considerado como méritos actuaciones fuera del ámbito del Centro Educativo como son los años de servicio como Asesores Docentes en la Administración o en los CPR, a lo que la Administración manifiesta su intención de mantenerlos porque, según ellos, esas funciones les proporcionan una visión más amplia de la actividad docente. Volvemos con los agravios comparativos.